ACTA N° 006/2019
CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL
ID N° 356.673 EXP. N° 310.143

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Cpn. Tomás Ibarra, Técnico de la Sección Presupuesto y Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles, el Msc. Ing. Iván Talavera, Jefe de la Sección Servicios Generales, el Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de la Sección Informática y el Lic. César Mendoza, Jefe de la Sección Presupuesto y Contabilidad; designados por Resolución N°304 del diecinueve de diciembre del dos mil diez y ocho, y ampliada por Resolución N° 54 del trece de marzo del dos mil diecinueve, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos

1. **ACTA DE APERTURA**
En fecha trece de Mayo del año dos mil diecinueve, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 14/19.-

2. **ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**
En el Acta de Aperturas N°14/19se han dejado constancia de las siguientes observaciones:
   a) **Por parte de los funcionarios de UOC y Control y Seguimiento:**
      I. El Faro SRL, COMPUGRAF Informática SRL y Grilo SRL: no presentan Certificado de Origen Nacional
      II. El Faro SRL: no presenta copia de contratos de provisión o facturaciones de ventas de Productos de Papel

El Comité de Evaluación procede a analizar la observación manifestada y al respecto, expresa conformidad con las mencionadas observaciones, tomando las medidas pertinentes a ser detalladas en el siguiente inciso del presente acta.

3. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**
Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los 3 oferentes, este comité ha procedido a solicitarles la remisión de algunos documentos formales, no sustanciales, omitidos en las mismas, según se detalla a continuación:

a. Compugraf Informática SRL: se verifica la omisión de la presentación del Certificado de Origen Nacional, por lo que este comité solicita el mismo en fecha 20/05/19 otorgando un plazo de 3 (tres) días para su remisión. El oferente responde vía nota en el plazo establecido que *"... se adjunta la nota del fabricante, en la cual se menciona que, si bien el producto es de origen nacional y esto se puede constatar en el empaque mismo del producto, no podemos acceder a dicho certificado puesto que por resolución éstos no son transferibles. Es decir, el único caso en el que se puede presentar es cuando el oferente es el mismo fabricante".*
Analizando lo expresado por el oferente, este comité concluye que el mismo **NO CUMPLE** con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, ya que en la nota presentada por la firma ALAMO S.A. (fabricante del producto ofertado por la empresa Compugraf SRL) tampoco se adjunta el Certificado de Origen Nacional, el cual podía ser presentado a los efectos de corroborar el origen nacional del producto.
No obstante, esto no es motivo de descalificación del oferente, sino del no acogimiento al beneficio del Margen de Preferencia.

b. El Faro SRL: Este comité procedió a remitir una nota en fecha 24 de Mayo del corriente, solicitando copia de contratos o facturas de provisión de Productos de Papel con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC dentro de los años 2016, 2017 y 2018.
El plazo otorgado para el mismo fue de 1 día corrido, mientras que el Oferente ha dado respuesta en el mismo día recibiendo satisfactoriamente la documentación solicitada.

4. **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE**
El Miembro Mg. Iván Talavera procedió a realizar las verificaciones de las Constancias de SIPE presentadas por los oferentes. Todas las firmas oferentes presentan Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias ni adulteraciones y todas se encuentran debidamente firmadas por sus representantes, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en los mismos.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

5. **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRILO SRL	COMPUGRAF SRL	EL FARO SRL
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia Simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III. Otros documentos.			
a) Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referente a Adquisicion de Productos de papel , con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto maximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) **MARGEN DE PREFERENCIA**: Certificado de Origen Nacional	**NO APLICA**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**

* **Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. **TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018**

GRILO SRL								
ítem	Descripción	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Papel tamaño oficio	Argentina	76	270.000	250000	8,000%	CUMPLE	20.520.000
							TOTAL OFERTA	20.520.000

COMPUGRAF INFORMATICA SRL								
ítem	Descripción	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Papel tamano oficio	Paraguay	76	274.950	250000	9,980%	CUMPLE	20.896.200
							TOTAL OFERTA	20.896.200

EL FARO SRL								
ítem	Descripción	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	RESULTADO	subtotal
1	Papel tamano oficio	Brasil	76	294.000	250000	17,600%	CUMPLE	22.344.000
							TOTAL OFERTA	22.344.000

Este Comité ha verificado que los oferentes cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo.
No se procede a aplicar el Margen de Preferencia ante la omisión en la presentación del Certificado de Origen Nacional por parte del oferente Compugraf Informática S.R.L., por lo que las ofertas quedan ordenadas, de menor a mayor precio, de la siguiente manera:

Nº	Proveedor	Importe Gs.
1	Grilo SRL	20.520.000
2	Compugraf Informática SRL	20.896.200
3	El Faro SRL	22.344.000

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

7. **VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no contempla la verificación de la Capacidad Financiera de los Oferentes.

8. **VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 40 DE LA LEY 2051/03**

Este Comité corroboró que el Señor **SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI SQUEF – C.I. N° 2.146.382** cumple con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH, cuya impresión de pantalla se adjunta al presente Acta. Asimismo se verifica que **GABRIELA YANINA NUÑEZ DE REMEZOWSKI – C.I. N° 3.173.162** se encuentra prestando servicios en calidad de Contratada en el Hospital de la 7ma. Región Sanitaria de Itapúa (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). Luego de un análisis de las normativas que rigen el proceso de Contratación Pública, este Comité considera cuanto sigue:

- El Art. 60 de la Ley 1626 "De la Función Pública" establece ciertas prohibiciones al funcionario público, entre las que atañen al proceso licitario se citan los siguientes incisos:
  a) Inc. H) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros.
  b) Inc. M) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas.

En cuanto a los incisos mencionados este comité concluye que la participación de la Señora **GABRIELA YANINA NUÑEZ DE REMEZOWSKI – C.I. Nº 3.173.162** como accionista de la firma **GRILO S.R.L.**. no es motivo para descalificarla, atendiendo a que nada tiene de relación la función desarrollada en el Hospital de la 7ma. Región Sanitaria de Itapúa con la provisión de productos de papel (objeto del presente proceso licitatorio).
Además, este comité hace mención de las palabras textuales rezadas en la Escritura Pública que contiene la modificación de la Sociedad GRILO SRL, que expresan cuanto sigue: *"... La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida por el socio **SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI SQUEF**, en carácter de socio Gerente, quien tendrá el uso de la firma social **y la representación legal** de la sociedad para ejecutar válidamente los asuntos **y negocios**, operaciones civiles o comerciales, actos legales, administrativos y judiciales, **celebrar todo género de contrato**..."*

Atendiendo a que si bien ambos son accionistas de la firma y que la señora **GABRIELA YANINA NUÑEZ DE REMEZOWSKI** se encuentra vinculada a la función pública, este comité verifica que el único representante legal de la firma es el señor **SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI SQUEF** y que el mismo se encuentra desvinculado de la función pública, cumpliendo así con lo solicitado por la Ley 2051/2003

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan:

A) **ADJUDICAR** la Contratación Directa de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL"** a la empresa **"GRILO S.R.L." con RUC N° 80081891-1**, cuya oferta asciende a G. 20.520.000 (guaraníes veinte millones, quinientos veinte mil) por ser la oferta más baja en precios y cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal sustancial y no sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Abog. Zully Aca.
Miembro del Trib. de Apelac. Penal 2° Sala.

Abog. César Cáceres
Miembro del Trib. De Apel. CyC 2ª. Sala

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles.

MSc. Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección "Servicios Generales"

Cpn. Tomás Ibarra
Técnico Sección "Contabilidad y Presupuesto"

Lic. Daniel Mendoza
Jefe de Sección "Contab. y Presupuesto"

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 1676
Recibí hoy: 30 MAY 2019
Hora: 08:23
Firma:
Rodrigo Rodríguez
Asistente Administrativo

Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe Sección "Informática"

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Sinarh-Legajos
RRLPER04

Página: 1 / 1
Fecha: 27/05/2019
Hora: 08:55:14

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 3937754 C.I. hasta: 3937754

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Sinarh-Legajos
RRLPER04

Página: 1 / 1
Fecha: 27/05/2019
Hora: 08:56:38

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 2146382 C.I. hasta: 2146382

Total Gral. Movimientos:

Fin del Informe

Ministerio de Hacienda
SSEAF
Sinarh-Legajos
RRLPER04

Página: 1 / 1
Fecha: 27/05/2019
Hora: 08:57:03

INFORME DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL

Ejercicio desde 2019 hasta 2019

Nivel desde:0 Nivel hasta: 99 Entidad desde: 0 Entidad hasta: 999 Objeto de Gasto desde: 0 Objeto de Gasto hasta: 999
Fuente de F. desde:0 Fuente de F. hasta: 99 C.I. desde: 3173162 C.I. hasta: 3173162

Funcionario: NUÑEZ RIOS, GABRIELA YANINA

Año: 2019
Nivel: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dependencia: 0 0 0 0 0 0 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Tipo Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 1 SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Subprograma: 30 7MA REGION SANITARIA-ITAPUA
Fuente Financiamiento: 10 RECURSOS DEL TESORO

Movimiento: CONTRATO

Función	Objeto de Gasto	Grupo	Categoría	Línea Presup.	Monto	Fecha Carga	Fecha Inicio	Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Nivel Origen	Entidad Origen
PROFESIONAL SUPERIOR II)	142				4.000.000	19/01/19	01/01/19	28/02/19	VENCIMIENTO DE VIGENCIA DE CONTRATO	28/02/19		
PROFESIONAL SUPERIOR II)	142				4.000.000	23/03/19	01/03/19	31/12/19				

Total de funciones por Movimiento: 2

Total de Movimientos por Estructura Presup.: 2

Total de Movimientos por CI: 2

Total Gral. Movimientos: 2

Fin del Informe

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección
Servicios Generales